



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 68/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La Ley 1903, los Oficios ATCAyT2 N° 276/12 y N° 296/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial de la CABA.

Que la mencionada Carta Magna y la Ley 1903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante el primero de los oficio de los vistos, el Señor Asesor Tutelar de Primera Instancia a cargo de la Asesoría Tutelar N° 2 ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA solicitó los fondos necesarios para el pago de la Lic. en Trabajo Social María Eva Ortellao del curso a distancia "Las Prácticas en Salud Mental y los nuevos paradigmas. Una visión teórico práctica de la nueva legislación en salud mental desde su aplicación", organizado por el área de Docencia e Investigación de la Revista "Margen".

Que la duración del mismo es de un semestre y el costo total es de \$ 400.

Que el Sr. Asesor Tutelar fundamentó su pedido en la continua capacitación del personal de la Asesoría a su cargo y en virtud de considerar que el curso se encuentra altamente relacionado con la labor que se desarrolla en este Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante el oficio mencionado en segundo término, se indicó a las personas autorizadas a fin de retirar el cheque correspondiente; ello para el caso que fuera aprobada la solicitud.

Que, en consecuencia con los lineamientos generales planteados por la Asesora General Tutelar, se cuenta con el consentimiento de la titular de este Ministerio Público.

Que, en razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde hacer lugar a la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

solicitud de pago requerida.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

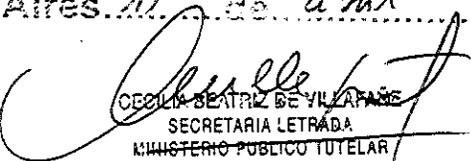
Artículo 1º: Conceder a la Lic. María Eva ORTELLAO los recursos económicos a fin de su participación en el curso a distancia "Las Prácticas en Salud Mental y los nuevos paradigmas. Una visión teórico práctica de la nueva legislación en salud mental desde su aplicación", organizado por el área de Docencia e Investigación de la Revista "Margen"; según los considerandos de la presente y dejándose constancia que deberá acreditar el pago correspondiente y presentar la constancia de haber realizado el curso.

Artículo 2º: Aprobar el pago de la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400) que se requiere para la capacitación aprobada por el artículo 1º de ésta, teniéndose presente a tal fin la autorización mencionada en los considerandos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, 11 de abril de 2012.


CECILIA BEATRIZ DE VILAFRAZE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES